

ESCUELA DE EDUCACIÓN

I. NORMATIVA DE LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BILINGÜE

De conformidad con los artículos 8 y 116 del Reglamento Estudiantil- Acuerdo Directivo No 002 de 2015, se detalla la normativa específica de la Licenciatura en Educación Bilingüe que ofrece la Escuela de Educación, como norma que complementa y hace parte integral el Reglamento Único Estudiantil – Acuerdo Directivo 002 de 2015

A. Precisión sobre los énfasis

1. Cada énfasis se abre con mínimo 20 estudiantes.
2. A finales del segundo semestre cursado los estudiantes de la Licenciatura en Educación Bilingüe deciden el énfasis por el cual van a optar, para iniciarlo en el tercer semestre.
3. Cuando en un periodo académico el número de estudiantes no supera el cupo mínimo para ofertar dos o más énfasis, el grupo de estudiantes debe decidir en común acuerdo el énfasis a cursar.
4. Si un estudiante escoge un énfasis y desea cambiarlo, debe hacerlo antes de iniciar el tercer semestre según los plazos establecidos por la Institución para adiciones y cancelaciones. Este cambio solo puede hacerse efectivo si en ese período académico existe un grupo cursando el énfasis en el que desea inscribirse.
5. El estudiante de Educación Bilingüe que se encuentre cursando un énfasis puede cursar otro de manera simultánea, previa autorización de la dirección del programa, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - Que exista un grupo cursando el énfasis que el estudiante solicita.
 - Que el estudiante no se encuentre en condición de bajo rendimiento académico.
6. En caso de cumplir con los criterios y ser aceptada la solicitud, el pago del valor de la matrícula le da derecho al estudiante a registrar 18 créditos.
7. Los estudiantes que tengan un promedio acumulado de 4.0 (cuatro punto cero) hasta el momento de la solicitud de doble énfasis tendrán derecho a la a matricular hasta dos cursos adicionales en el semestre, previo pago de los créditos respectivos.

B. Del Examen de Clasificación

1. Durante la semana de inducción, los estudiantes que inician primer semestre pueden presentar el examen de clasificación para ubicarlo en su nivel de inglés. Esta prueba no tiene costo.
2. Al presentar el examen de clasificación, el estudiante puede optar por aceptar o rechazar las notas obtenidas, toda vez que la calificación aprobatoria será reportada a la historia académica del estudiante. Para tal caso, al finalizar la prueba de clasificación el estudiante manifestará la aceptación o no de la nota de la misma y firmará el consentimiento de esta. Posterior a la aceptación de las notas obtenidas en cada nivel, éstas no serán objeto de anulación.
3. De acuerdo con los resultados del examen, si el estudiante ha sido clasificado en un nivel diferente al primero puede matricular el nivel de inglés en el que queda clasificado o puede matricular otra asignatura del programa o de otros programas equivalentes con asignaturas electivas, lo cual depende de la oferta de cursos del período académico.
4. Se exceptúan de examen de clasificación los estudiantes que presenten original y copia de pruebas oficiales atendiendo al nivel de equivalencia de los estándares propuestos por el Marco común de Referencia Europeo para las Lenguas: Aprendizaje, Enseñanza, Evaluación, (MECRL) con los cursos de Inglés de la Licenciatura:

NIVEL DE INGLÉS FUM	MCLER	INGLÉS GENERAL (Cambridge)	TOEFL (COMPUTER BASED)	IELTS exams	MET Michigan Test
English I	A1				
English II	A2	Key English Test KET	47-56	3	39
English III	B1	Preliminary English Test PET	57-76	4	42
English IV	B1+	First Certificate in English FCE	77-86		52
English V	B2		87-99	5.5	63
English VI	B2+		100-109		64 -100

C. De los cursos

1. English I, II, III, IV, V y VI son cursos propios de la Licenciatura en Educación Bilingüe y distintas a los cursos que ofrece el Área de Inglés a los otros programas de la institución.

D. Del nivel de Inglés como Requisito de Grado

1. Es requisito de grado alcanzar el nivel de dominio del inglés de acuerdo con los estándares del Marco Común Europeo.
2. En séptimo semestre todos los estudiantes presentarán una prueba de nivel en la cual deben alcanzar el B2 según el Marco Común Europeo (se incluyen los estudiantes que presentaron pruebas oficiales en primer semestre para la homologación de los cursos de inglés de la Licenciatura).
3. Si el estudiante no alcanza el nivel B2 de Inglés en la prueba que presenta en séptimo semestre, debe prepararse y presentarlo nuevamente en noveno semestre.
4. El estudiante asume el costo de la prueba de nivel.

E. Del Proyecto de Grado

A través de las asignaturas del componente investigativo, los estudiantes incorporan la investigación y la búsqueda continua de mejoras en los procesos educativos, son invitados a la reflexión y al análisis de los contextos bilingües del país y a proponer planes de acción que respondan directamente a los intereses, y necesidades actuales. Por tanto, se tienen en cuenta las siguientes consideraciones para el proyecto de grado y su producto final:

1. Los proyectos de grado deben seguir las líneas de investigación del programa.
2. El proyecto debe ser desarrollado en binas.
3. El documento final de la investigación para optar a grado debe ser escrito en inglés, de acuerdo a los protocolos establecidos por la Facultad de Educación.

F. Precisión sobre curso de actualización para grado

Vencidos los términos para graduarse de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento Estudiantil, el estudiante de la Licenciatura en Educación Bilingüe deberá adelantar un plan de actualización en el que se curse el cinco por ciento (5%) de créditos del plan de estudios, el cual se definirá y programará al momento de la solicitud.

Nota:

Esta normativa fue adoptada por el Consejo de la Escuela de Educación y aprobada por el Consejo Académico de la Fundación Universitaria Monserrate, en su sesión del 28 de julio de 2015.